

ADN

RESOLUCIÓN 299-12-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:


Que el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 8, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009 establecen: *"Artículo 13.- "Fusiónese el Consejo Nacional de Radio y Televisión -CONARTEL- al Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL."*

Que el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 8, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009 establece: *"Artículo 14.- Las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y atribuidas al CONARTEL serán desarrolladas, cumplidas y ejercidas por el CONATEL, en los mismos términos constantes en la Ley de Radiodifusión y Televisión y demás normas secundarias. Exclusivamente las funciones administrativas que ejercía el Presidente del CONARTEL, las realizará el Secretario Nacional de Telecomunicaciones, en los mismos términos constantes en la Ley de Radio y Televisión y demás normas secundarias."*

Que el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 8, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009 establece: *"Los servidores que prestaban sus servicios, con nombramiento o contrato en el CONARTEL podrán pasar a formar parte del CONATEL y SENATEL, previa evaluación y selección del Secretario Nacional de Telecomunicaciones o su delegado, de acuerdo a los requerimientos de esas instituciones. En el caso de existir cargos innecesarios el Secretario Nacional de Telecomunicaciones podrá aplicar un proceso de supresión de puestos para lo cual observará las normas contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, su reglamento y las Normas Técnicas pertinentes expedidas por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público- SENRES-."*

Que el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 8, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009 establece: *" Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, vinculados con el CONARTEL, serán asumidos por la SENATEL."*

Que mediante memorando SGTH-2009-936 de fecha 18 de septiembre de 2009, el Subdirector de Gestión de Talento Humano (E) de la SENATEL comunicó al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones que sobre la base del Decreto Ejecutivo No. 8, emitido por el señor Presidente


-00300

Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009, la SENATEL realizó movimientos respecto del personal del ex CONATEL, los cuales se detallan en el memorando.

Que en sesión 12-CONATEL-2009, de 18 de septiembre de 2009, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones conoció el memorando SGTH-2009-936 de fecha 18 de septiembre de 2009, al cual se encontraban adjuntas las acciones de personal y notificaciones de terminación de contratos ocasionales realizadas a ex funcionarios del CONATEL.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Ratificar las Acciones de Personal números 288, 289, 290, 291 y 292 de fecha 21 de agosto de 2009, suscritas por el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones (S), ingeniero Rubén León Vásquez y el Director General Administrativo Financiero (E) de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mismas que forman parte integrante de la presente resolución y a través de las cuales se da por finalizada la comisión de servicios con Remuneración concedida a favor del doctor Mauricio Oliveros Grijalva, y a se acepta la renuncia de los señores Christian Hernández Yunda, Lenín Orozco Torres, Carlos Pérez Herrera, y Susana Aráuz Álvarez.

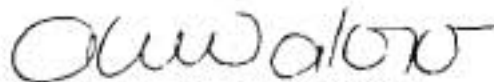
ARTÍCULO DOS. Ratificar lo actuado por el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones mediante oficios SNT-2009-0477, de 24 de agosto de 2009 y SNT-2009-0494, SNT-2009-0495, SNT-2009-0496, SNT-2009-0497, SNT-2009-0498, SNT-2009-0499, SNT-2009-0500 de fecha 31 de agosto de 2009, a través de los cuales notifica la terminación de los contratos de prestación de servicios ocasionales de los ex funcionarios, Miriam Arévalo Gordón, Lorena Brito Escobar, Fabián Costales González, Jordana Maldonado Novillo, Andrea Morocho Abrii, Ingrid Narváez Mantilla, Andrea Suárez Velásquez y Patricio Pacheco.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 18 de septiembre de 2009.



JORGE GLAS ESPINEL
PRESIDENTE DEL CONATEL



ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL



-00300